



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22020
19 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de informarle de que el 16 de diciembre el Gobierno británico retiró temporalmente a su Embajador y personal restante de Kuwait. Sin embargo, la Embajada de Gran Bretaña en Kuwait no se ha cerrado. El Embajador regresará una vez que se haya restablecido la autoridad del legítimo Gobierno de Kuwait.

Adjunto el texto de una nota que la Embajada de Gran Bretaña en Bagdad entregó al Gobierno del Iraq el 18 de diciembre.

Le ruego se sirva hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) D. H. A. HANNAY

Anexo

El Gobierno del Reino Unido reitera sus protestas contra las acciones ilegales de las autoridades del Iraq, que lo han obligado a retirar temporalmente al Embajador y a su personal de la Embajada británica en Kuwait.

Esos actos ilegales, en directo desafío de las resoluciones 662, 664 y 667 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al igual que la pretendida anexión de Kuwait por el Iraq, no tienen efecto legal alguno, violan las normas aceptadas de la conducta diplomática normal y son condenados por la comunidad internacional.

La Embajada británica y su personal están debidamente acreditados ante el legítimo Gobierno de Kuwait y como tales tienen derecho, en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, a la protección, los privilegios y las inmunidades que en ella se especifican. El Gobierno del Iraq y las autoridades de ocupación del Iraq tienen la obligación de respetar y observar esos derechos. El Iraq no puede, mediante su ocupación ilegal de Kuwait, exigir la abolición o transgresión de los derechos de que gozan el Gobierno británico y su Embajada en Kuwait en virtud de las disposiciones de la Convención de Viena. Al injerirse en el funcionamiento de la Embajada británica en Kuwait, lo que ha ocasionado el retiro temporal del Embajador y su personal, el Iraq ha violado las disposiciones más fundamentales de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en que el Iraq es parte.

El Reino Unido considerará al Iraq responsable de las violaciones de la Convención de Viena mencionadas *supra*. El Reino Unido se reserva todos sus derechos en tal sentido, en particular el derecho a reclamar indemnización por cualquier daño de la propiedad diplomática británica en Kuwait o intromisión en ella.

Mientras tanto, el Reino Unido considerará al Iraq responsable de asegurar la protección e inviolabilidad del local de la Embajada, residencias privadas y otras propiedades británicas en Kuwait, así como de la protección, la seguridad y el bienestar de los nacionales británicos en Kuwait.
